

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 447-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 27 DIC 2017

VISTOS: el Informe N° 188-2017/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 07 de Noviembre del 2017 del Ing. José Constantino Roa Saavedra; el Oficio N° 1374-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de Noviembre del 2017 de la Gerencia Sub Regional; el Informe N° 579-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 26 de Diciembre del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 553-2017/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Diciembre del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 579-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 26 de Diciembre del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIERRA COLORADA EN LOS SECTORES TIERRA COLORADA, MINAS DE JORA Y SALUCUM, COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 2254677, con un valor referencial ascendente a S/. 1'182,035.39 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO CDN 39/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario. Asimismo, la referida Sub Dirección acota que, el EJERCICIO PRESUPUESTAL TOTAL es de S/. 1'263,535.39 Soles, que desagregados corresponden: S/. 32,500.00 Soles para elaboración del expediente técnico; S/. 1'182,035.39 Soles para Ejecución de obra; S/. 9,000.00 para Capacitación, y S/. 40,000.00 Soles para la Supervisión;

Que, mediante proveído de fecha 22 de Diciembre del 2017, recaído en el Informe N° 579-2017/GRP-401000-401400-401410, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional disponer las acciones administrativas pertinentes para la aprobación del expediente técnico respectivo. Asimismo, con proveído de fecha 26 de Diciembre del 2017, esta Gerencia Sub Regional dispone autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, según lo informado por la Sub Directora de la División de Estudios, el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIERRA COLORADA EN LOS SECTORES TIERRA COLORADA, MINAS DE JORA Y SALUCUM, COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 2254677, ha sido elaborado por el consultor Ing. Orlando Puican Descalzi, el mismo que, fue alcanzado a esta Entidad mediante Carta N° 035-2016-ING/OPD y dado que, el referido expediente contenía observación, estas fueron subsanadas y alcanzadas mediante Carta N° 06-2017-ING-OPD (D.T.I N° 00213).

Que, la Sub Directora de la División de Estudios indica que, LAS METAS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIERRA COLORADA EN LOS SECTORES TIERRA COLORADA, MINAS DE JORA Y SALUCUM, COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 2254677, son las que a continuación se detallan:

CAPTACIÓN	En la progresiva 00+000 se constituirá de concreto armado f'c: 210 kg/cm2 sobre la Quebrada El Quique.
REVESTIMIENTO	Se revestirá todo el eje principal al igual que los ramales en su totalidad con concreto f'c: 175 kg/cm2.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 447-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 27 DIC 2017

VARIOS PUNTOS	Se colocarán compuertas tipo de hizaje para tomas laterales ubicadas en zonas estratégicas, será fabricadas de plancha metálica de 3/16" de 0.2 m x 0.25 m se instalarán un total de 83 compuertas.			
OBRAS DE ARTE				
UBICACIÓN	CODIGO	TIPO	PROGRESIVA	LONGITUD
EJE PRINCIPAL	PASE 1	CARROZABLE	1+760	10.00
	PASE 2	PEATONAL	1+781.2	3.80
	PASE 3	PEATONAL	1+852.7	2.40
	PASE 4	PEATONAL	1+956.2	14.50
	PASE 5	CARROZABLE	2+211	6.30
	PASE 6	CARROZABLE	2+253	7.40
	PASE 7	CARROZABLE	2+463.8	10.50
	PASE 8	CARROZABLE	2+648	4.80
	PASE 9	CARROZABLE	2+937.6	4.70
	PASE 10	CARROZABLE	3+374.5	5.30
RAMAL 01	PASE 11	CARROZABLE	0+012	13.30
RAMAL 03	PASE 12	CARROZABLE	0+156.2	6.40
	PASE 13	CARROZABLE	0.425.5	5.70
	PASE 14	CARROZABLE	0+931.5	5.30
RAMAL 4	PASE 15	CARROZABLE	0+197	14.50



Que, la Sub Directora de la División de Estudios indica que el EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIERRA COLORADA EN LOS SECTORES TIERRA COLORADA, MINAS DE JORA Y SALUCUM, COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 2254677, asciende a S/. 1'263.535.39 Soles, que desagregados correspondiente al siguiente detalle:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	TOTAL
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	32,500.00
EJECUCIÓN DE OBRA	1'182,035.39
CAPACITACIÓN	9,000.00
SUPERVISIÓN	40,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	1'263,535.39

Que, según lo informado por la Sub Directora de la División de Estudios a través del Informe N° 579-2017/GRP-401000-401400-401410, la conformidad del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIERRA COLORADA EN LOS SECTORES TIERRA COLORADA, MINAS DE JORA Y SALUCUM, COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 2254677, fue otorgado mediante el Informe N° 488-2017/GRP-401000-401400-401410, emitida por el Ing. José Constantino Roa Saavedra. Asimismo, indica que, a través del Oficio N° 1374-2017/GRP-401000-401400-401410, en donde se ha recomendado que, se derive el referido expediente a la Municipalidad Provincial de Ayabaca para su verificación de viabilidad y posterior registro en el Banco de Proyectos, y que, de la verificación en el Aplicativo MEF- Consulta del Banco



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° **447** -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLLCC-G
Sullana, **27 DIC 2017**

de Proyectos, se puede visualizar que el día 22 de Diciembre del 2017 se procedió al registro del expediente técnico actualizado del citado proyecto;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

Que, la actualización del expediente técnico, se ha dado en atención a lo establecido en el inciso 12.1; 12.2; 12.4, 12.6, y el acápite b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2016-CPM modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, referido al valor referencial; concordante con lo enmarcado en el artículo 18° la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo;

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 553-2017/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Diciembre del 2017; resulta procedente APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIERRA COLORADA EN LOS SECTORES TIERRA COLORADA, MINAS DE JORA Y SALUCUM, COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 2254677, con un valor referencial total asciende a S/. 1'263,535.39 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 39/100 SOLES), que desagregados corresponden: S/. 32,500.00 Soles para elaboración del expediente técnico; S/. 1'182,035.39 Soles para ejecución de obra; S/. 9,000.00 para Capacitación y S/. 40,000.00 Soles para la Supervisión; con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, siendo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- POR CONTRATA; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **447**-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

27 DIC 2017

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIERRA COLORADA EN LOS SECTORES TIERRA COLORADA, MINAS DE JORA Y SALUCUM, COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 2254677, con un valor referencial total asciende a S/. 1'263,535.39 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 39/100 SOLES), que desagregados corresponden: S/. 32,500.00 Soles para elaboración del expediente técnico; S/. 1'182,035.39 Soles para Ejecución de obra; S/. 9,000.00 para Capacitación y S/. 40,000.00 Soles para la Supervisión; con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario, siendo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- POR CONTRATA; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Equipo de Abastecimiento, Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

